

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE MERCAMÁLAGA, S.M.E.S.A.

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Realizado	Revisado	Aprobado
José Ángel Díaz Pareja Quirón Prevención (Servicio de Prevención Ajeno)	José Antonio García Gómez Responsable PRL – Mercamálaga	Jaime Touchard Andújar Dirección – Mercamálaga
Fecha: 02/07/2021	Fecha: 04/10/2021	Fecha y firma: 04/10/2021

HISTÓRICO DE REVISIONES			
Nº edición	Fecha	Páginas afectadas	Naturaleza del cambio
00	Octubre 2013		Inicial con Quirón Prevención (entonces Unipresalud)
01	Octubre 2014	Todo el documento	Revisión sin modificación
02	Julio 2016	Todo el documento	Revisión sin modificación
03	Septiembre 2019	Páginas 10 y 11	Actualización organigrama y actividades
04	Septiembre 2020	Todo el documento	Cambio denominación social
05	Julio 2021	Todo el documento	Revisión integral de documentación PRL y enfoque práctico.

ÍNDICE DEL DOCUMENTO

0	OBJETO.....	5
1	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MERCAMÁLAGA Y PRESENTACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO.....	6
2	CONTENIDO, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	8
3	MODALIDAD PREVENTIVA Y ESQUEMA DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN.....	8
4	RECURSOS HUMANOS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA PRL.....	10
4.1	ACERCA DEL SPA.....	11
4.2	GRUPOS PROFESIONALES EN MERCAMÁLAGA.....	12
4.3	DESCRIPCIÓN DE OCUPACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN, LA EVALUACIÓN Y EL CONTROL DE LOS RIESGOS LABORALES.....	13
4.4	RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES PARA LA PRL.....	14
4.5	ACTIVIDADES PREVENTIVAS INTEGRADAS.....	21
4.6	ACTIVIDADES PREVENTIVAS ESPECIALIZADAS.....	21
5	RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.....	22
6	SISTEMÁTICA DEL PROCESO PREVENTIVO.....	22
6.1	GESTIÓN DEL RIESGO.....	22
6.2	SECUENCIA DE ACTUACIONES.....	23
6.3	RESPECTO A LA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	23
6.4	RESPECTO A LA PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.....	25

6.5	RESPECTO A LA VIGILANCIA DE LA SALUD	25
7	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	26
8	APROBACIÓN, IMPLANTACIÓN, DIFUSIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	26
	ANEXO: PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PRL.....	27

0 OBJETO

Este documento se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el *Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención*, con relación a la elaboración del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, que es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la actividad que desarrolla MERCAMÁLAGA.

La *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales*, tras la reforma introducida por la *Ley 54/2003, de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales*, establece la importancia de la integración de la prevención en todos los niveles y actividades de la empresa, así como la importancia de fomentar una auténtica cultura de prevención. La efectiva integración de la prevención en el trabajo permitirá asegurar el control de los riesgos, la eficacia de las medidas preventivas y la detección de deficiencias que puedan dar lugar a nuevos riesgos.

El modelo de gestión recogido en este Plan de Prevención se inspira en el concepto de “Seguridad Integrada”, que consiste en la asunción de las obligaciones correspondientes en materia de Prevención de Riesgos Laborales por parte de todos los estamentos de la empresa.

Los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación de este **Plan de Prevención de Riesgos Laborales** son:

- La evaluación de los riesgos laborales en el trabajo
- La planificación de la actuación preventiva
- La formación de los trabajadores y trabajadoras
- La información, participación y consulta de los trabajadores y trabajadoras

- Los controles periódicos
- El seguimiento de la siniestralidad
- Las medidas de actuación en caso de emergencias
- Los controles del entorno ambiental y la vigilancia de la salud, en particular la de los trabajadores especialmente sensibles

Este Plan de Prevención también incluye referencia a la Política de Prevención de Riesgos Laborales de MERCAMÁLAGA que se integra en el marco de su política de gestión. Asimismo, se incorporan procedimientos e instrucciones para atender la aplicación de medidas técnicas y organizativas, así como los controles operacionales a realizar.

Por tanto, el Plan de Prevención de MERCAMALAGA, tiene por objeto el establecimiento de los criterios generales que sirven para definir la política y la organización de la empresa en materia preventiva, haciendo efectiva la integración de la prevención en el conjunto de la estructura de la empresa.

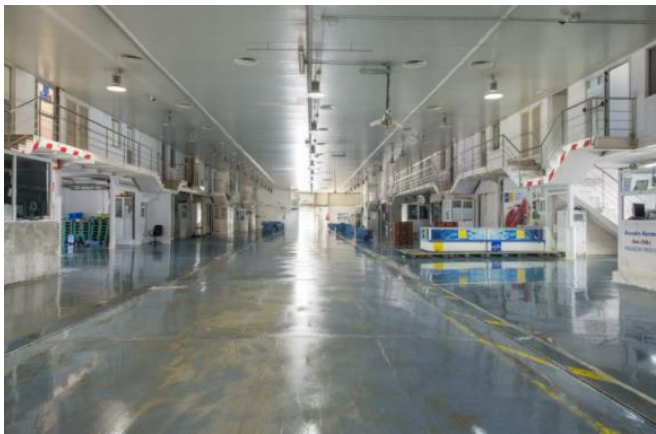
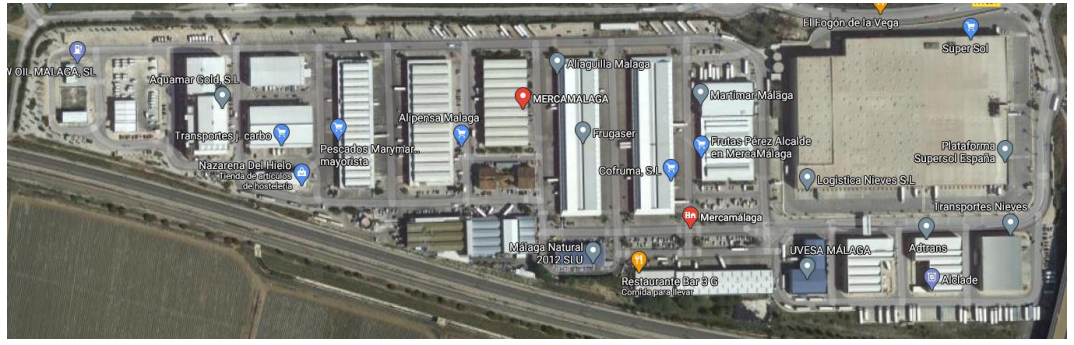
1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MERCAMÁLAGA Y PRESENTACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

La empresa MERCAMALAGA, S.M.E., S.A. es la empresa pública encargada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la promoción, construcción y gestión de los Mercados Mayoristas en Málaga, así como de las actividades de carácter complementario que se desarrollen en el interior de la Unidad Alimentaria, orientada hacia la mejora y modernización de la distribución y del ciclo de comercialización de los productos alimenticios.

MERCAMÁLAGA cuenta con un centro de trabajo cuya ubicación y número de trabajadores/as es el siguiente:

MERCAMÁLAGA,
S.M.E.S.A.
Avda. de José Ortega y
Gasset 553, 29196 Málaga

Plantilla: 20 personas



MERCAMALAGA tiene una superficie total de 358.567 m², de los cuales 238.243 m², son propiedad de MERCAMÁLAGA.

MERCAMALAGA cuenta con Mercado de Frutas y Hortalizas, Mercado de Pescados y una amplia Zona de Actividades Complementarias, con servicios logísticos, matadero de aves, centro de transformación y distribución de pescados congelados, servicio de equipamiento y frío industrial, restaurantes, cafeterías, taller, gasolinera, etc.

2 CONTENIDO, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Plan de Prevención de Riesgos Laborales resulta de aplicación a todos los lugares y puestos de trabajo de la empresa y de obligado cumplimiento para todas las personas pertenecientes a MERCAMALAGA, S.M.E., S.A., así como, a todas aquellas personas que realicen trabajos para MERCAMÁLAGA, S.M.E., S.A o permanezcan en las instalaciones de MERCAMÁLAGA, S.M.E., S.A.

Tal y como establece la reglamentación vigente, se dará a conocer a todos los trabajadores, y trabajadoras. Tanto el personal como la representación de los trabajadores y trabajadoras tienen la obligación de asumir el contenido de este Plan de Prevención, y colaborar en su correcta aplicación.

3 MODALIDAD PREVENTIVA Y ESQUEMA DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN

En el cuadro siguiente se describe de forma esquemática la estructura de la organización preventiva de MERCAMALAGA, S.M.E., S.A. y las actividades que desarrolla cada uno de los recursos con los que cuenta la empresa:

Modalidad organizativa general en MERCAMÁLAGA, S.M.E., S.A.	Servicio de Prevención Ajeno (SPA)		
Modalidad organizativa de vigilancia de la salud en MERCAMÁLAGA, S.M.E., S.A.	Servicio de Prevención Ajeno (SPA)		
Otros recursos organizativos	Responsable de PRL – MERCAMÁLAGA (RPRL)		
ACTIVIDADES GENERALES	RECURSOS QUE LAS DESARROLLAN		
	SPA	RPRL	OTROS
1. Evaluación de riesgos	X	X	
2. Planificación anual de la actuación preventiva	X	X	
3. Información a los trabajadores	X	X	
4. Formación a los trabajadores	X		
5. Formación a los trabajadores de nuevo ingreso	X	X	
6. Investigación de accidentes graves	X		
7. Investigación de accidentes leves		X	
8. Elaboración de las medidas de emergencia	X		
9. Implantación de las medidas de emergencia	X	X	Plan de Autoprotección
10. Controles periódicos de las medidas preventivas implantadas	X	X	SPA trimestrales
11. Controles periódicos de eficacia de organización y procedimientos	X	X	SPA trimestrales
12. Elaboración de procedimientos	X	X	
13. Implantación de procedimientos		X	
14. Coordinación de actividades con otras empresas		X	
15. Control de los trabajos de especial peligrosidad		X	Recurso preventivo cuando sea necesario
16. Vigilancia de la salud de los trabajadores	X		

4 RECURSOS HUMANOS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA PRL

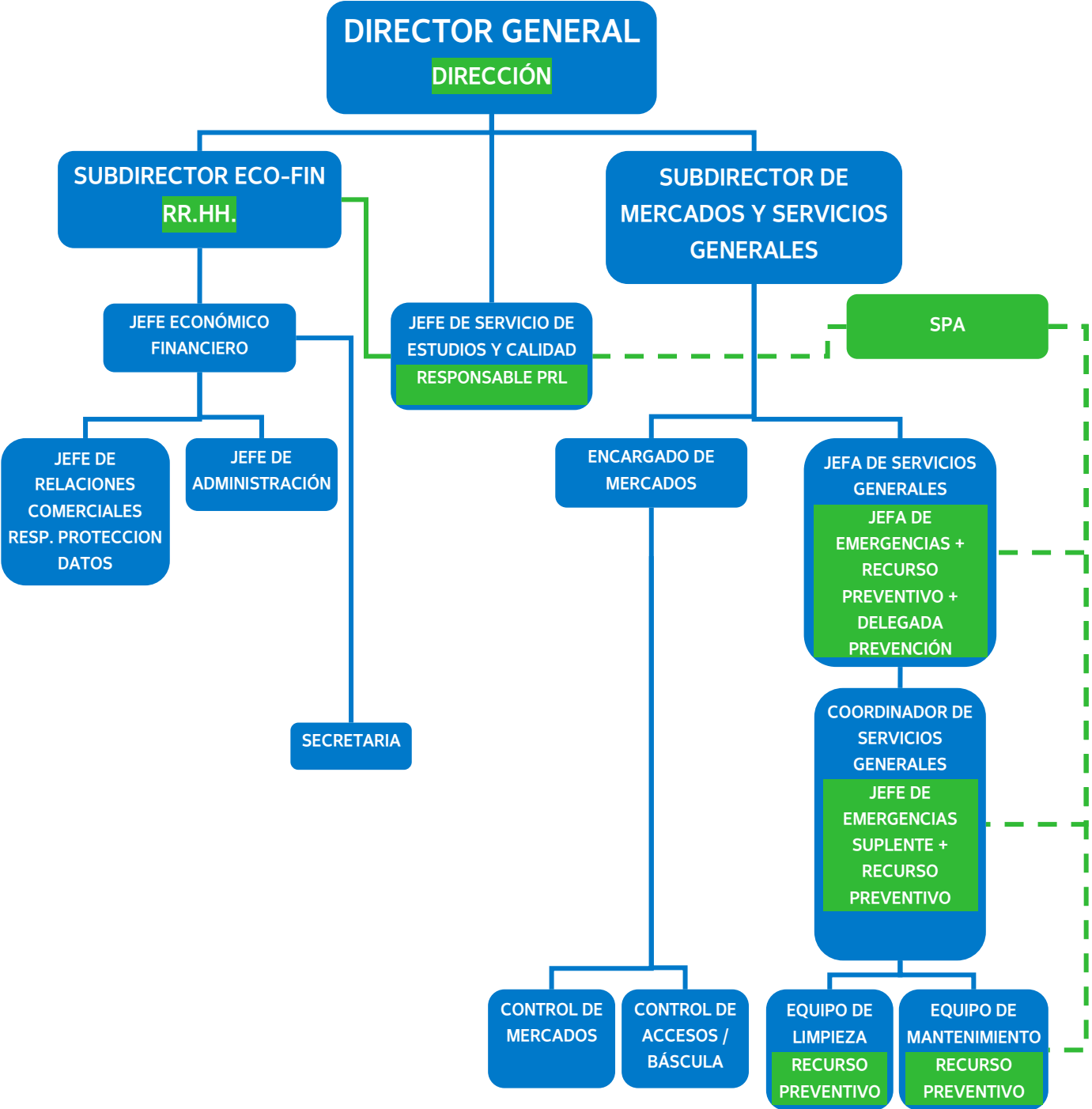
El Modelo Organizativo tiene por objeto dotar a la empresa de los medios, humanos y materiales, internos y externos, con sus competencias, responsabilidades y facultades, que conformen la estructura preventiva de MERCAMÁLAGA.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995 y Ley 54/2003) y el Reglamento de Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997 y Real Decreto 604/2006) establecen las características básicas que debe cumplir la Empresa en referencia a la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas.

A continuación, se define la organización preventiva:

- MERCAMÁLAGA ha establecido un contrato con QUIRÓNPREVENCIÓN, como Servicio de Prevención Ajeno (SPA), para que desarrolle las actividades que MERCAMÁLAGA no pueda ejecutar por sus propios medios (ver contrato).
- Las funciones contratadas con QUIRÓNPREVENCIÓN, como SPA, están documentadas en el contrato (ver contrato).
- Para facilitar la relación con dicho SPA, MERCAMÁLAGA ha nombrado como interlocutor con el SPA al Responsable de PRL.

Esquema funcional de la Organización Preventiva:



4.1 Acerca del SPA

En función de la actividad y de las características de MERCAMÁLAGA, y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención, la modalidad por la que se ha optado para la organización de recursos para las actividades preventivas consiste en:

- ➔ **Servicio de Prevención Ajeno**, quien proporciona a MERCAMÁLAGA el asesoramiento y apoyo necesarios correspondientes a las especialidades y disciplinas preventivas de medicina del trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada. Esto se articula mediante el contrato en vigor entre el Servicio de Prevención Ajeno y MERCAMÁLAGA.
- ➔ Son **responsabilidades y funciones del SPA**: Asesorar y apoyar a MERCAMÁLAGA en materia de seguridad y salud laborales en lo referente a:
 - El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
 - La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras
 - La determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.
 - La información y formación de los trabajadores/as en el ámbito preventivo.
 - La vigilancia de la salud de los trabajadores y trabajadoras con relación a los riesgos derivados del trabajo.
 - Informar a MERCAMÁLAGA del contenido de la normativa legal general y específica existente en materia de prevención de riesgos laborales.
 - Contribuir a la efectividad de la integración de la seguridad y salud en el trabajo en MERCAMÁLAGA.

4.2 Grupos profesionales en MERCAMÁLAGA

MERCAMÁLAGA dispone de Convenio Colectivo propio.

Los grupos profesionales sujetos a este Plan de Prevención de Riesgos Laborales son los recogidos en el Convenio Colectivo en vigor.

Asimismo, las funciones y responsabilidades de aplicación en cada puesto de trabajo serán las previstas en el Organigrama Funcional en vigor.

4.3 Descripción de ocupaciones para la identificación, la evaluación y el control de los riesgos laborales

Considerando la naturaleza de las actividades y procesos desarrollados por MERCAMÁLAGA, las características de los grupos profesionales existentes (regulados en el Convenio Colectivo en vigor), y las diferentes instalaciones que configuran nuestra Unidad Alimentaria, se implementa la siguiente sistemática para la adecuada identificación, evaluación y control de los riesgos laborales:

1. Se identifican las actividades tipo
2. Se identifican las instalaciones o lugares de trabajo en los que se desarrollan las diferentes actividades
3. Se determinan los riesgos a los que están expuestos los trabajadores y trabajadoras que desarrollan su actividad profesional en el ámbito de una determinada ocupación.
4. Se construye la matriz de riesgos de la ocupación, que incluirá, además los riesgos específicos de las diferentes instalaciones.
5. Se asigna a cada persona la información relativa a identificación, evaluación y control de riesgos, conforme a las diferentes ocupaciones de las que participe:

A tenor de lo descrito, MERCAMÁLAGA establece las siguientes ocupaciones:

Ocupación 1	Trabajos en oficina y administración
Ocupación 2	Trabajos en control de accesos
Ocupación 3	Trabajos en control de mercados
Ocupación 4	Trabajos de mantenimiento
Ocupación 5	Trabajos de limpieza

Ocupación 6 Labores de auditoría y/o tránsito/visita a instalaciones

La descripción de detalle de las diferentes ocupaciones, así como las personas que tienen asignada una o varias de las anteriores ocupaciones, queda documentada en la Evaluación de Riesgos.

Asimismo, se incluye un apartado de evaluación de riesgos con carácter transversal correspondiente a los riesgos generales de las instalaciones.

4.4 Responsabilidades y funciones para la PRL

Encajado en la estructura de MERCAMÁLAGA, se establece un modelo de gestión y organización de la prevención integrada en el conjunto de las actividades de la empresa y en todos sus niveles jerárquicos.

Cada una de las personas integrantes de MERCAMÁLAGA asumirá de una forma efectiva las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con el Sistema de Gestión de MERCAMÁLAGA, de conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con la Norma Internacional ISO 45001 y con las siguientes pautas generales:

4.4.1 Dirección

- Cumplir personalmente y hacer cumplir al personal a sus órdenes lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la normativa de prevención de riesgos laborales que la desarrolla y complementa.
- Ordenar ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias para evitar los daños a la integridad física y a la salud de las personas y aumentar la seguridad en los trabajos.
- Prohibir o paralizar los trabajos en los que se adviertan riesgos graves e inminentes para la integridad física y la salud de las personas.

- Planificar y programar anualmente las medidas preventivas y correctivas dirigidas a eliminar, reducir y controlar los riesgos laborales.
- Sensibilizar, previa y periódicamente, al personal a sus órdenes, de los riesgos laborales inherentes a cualquier trabajo.
- Proponer medidas preventivas y correctivas necesarias para evitar los daños a la integridad física y a la salud de las personas y aumentar la seguridad en los trabajos.
- Velar de forma que los medios a emplear no supongan ningún riesgo para la integridad física de las personas.
- Organizar al personal a sus órdenes para conseguir reducir y controlar los riesgos laborales.
- Analizar los accidentes e incidentes, proponiendo medidas preventivas y correctivas dirigidas a eliminar sus causas.
- Definir y aprobar la Política de Prevención
- Proporcionar los medios materiales y humanos
- Fomentar la participación de los trabajadores y su cooperación en las acciones preventivas.
- Aprobar las acciones correctoras derivadas de la evaluación de riesgos

4.4.2 Responsable de PRL

- Gestionar la implantación de las directrices, políticas y procedimientos en materia de seguridad y salud, basándose en la normativa legal vigente, en el ámbito de MERCAMÁLAGA.
- Definir e implementar iniciativas de salud y seguridad y promover la cultura de la seguridad destinada al objetivo de cero accidentes.
- Elaborar la información relevante, datos e indicadores de salud y seguridad.
- Gestión documental para la PRL

LABORALES

- Definir procedimientos e instrucciones operativas sobre equipos de protección personal, métodos y herramientas de trabajo relacionados con la seguridad y salud.
- Planificar, programar y hacer seguimiento anualmente de las medidas preventivas y correctivas dirigidas a eliminar, reducir y controlar los riesgos laborales.
- Proponer medidas preventivas y correctivas necesarias para evitar los daños a la integridad física y a la salud de las personas y aumentar la seguridad en los trabajos.
- Recoger la documentación que remita el SPA y, transmitirla dentro de la organización.
- Comunicar al SPA las indicaciones que desde la empresa se consideren necesarias.

4.4.3 Mandos intermedios

- Son los responsables directos en materia de Prevención de Riesgos Laborales de las personas y equipos asignados en su horario de trabajo.
- Detección de necesidades formativas en PRL del personal a su cargo.
- Instruir y sensibilizar, previa y periódicamente, al personal a sus órdenes, de los riesgos laborales inherentes a cualquier trabajo.
- Cumplir personalmente y hacer cumplir al personal a sus órdenes lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la normativa de prevención de riesgos laborales que la desarrolla y complementa, así como lo previsto en los procedimientos de MERCAMÁLAGA.
- Actuar como recursos preventivos cuando estén dotados de la formación correspondiente y hayan sido designados para ello.
- Comunicar al mando inmediato superior la existencia de defectos, riesgos, etc., que puedan afectar a la integridad física y la salud de las personas.
- Prestar los primeros auxilios a los posibles accidentados.
- Analizar los accidentes e incidentes, proponiendo medidas preventivas y correctivas dirigidas a eliminar sus causas.

- Prohibir o paralizar los trabajos en los que se adviertan riesgos graves e inminentes para la integridad física y la salud de las personas

4.4.4 Trabajadores y trabajadoras de MERCAMÁLAGA

- Asistir a la formación en materia de prevención de riesgos laborales necesaria para realizar sus tareas.
- Cooperar con la Dirección y los Mandos Intermedios para que se puedan garantizar unas condiciones de trabajo seguras y que no entrañen riesgos.
- Conocer y cumplir las normas internas y, en cualquier caso, actuar conforme a las instrucciones recibidas de sus superiores.
- Cumplir personalmente, en lo que le compete, lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la normativa de prevención de riesgos laborales que la desarrolla y complementa, así como lo previsto en los procedimientos de MERCAMÁLAGA.
- Actuar como recursos preventivos cuando estén dotados de la formación correspondiente y hayan sido designados para ello.
- Usar adecuadamente las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte, etc. que se han puesto a su disposición.
- No bloquear, puentear o poner fuera de servicio ningún dispositivo de seguridad de las máquinas o equipos de trabajo utilizados.
- Usar y mantener correctamente los equipos y medios de protección individual necesarios para realizar los trabajos, asegurándose de que son los adecuados y que están en perfectas condiciones de uso
- Comunicar al mando inmediato superior la existencia de defectos, riesgos, etc., que puedan afectar a la integridad física y a la salud de las personas. Si es posible sin riesgo para su integridad, señalar de forma inmediata la existencia del riesgo detectado.
- Cooperar en la asistencia a accidentados y su evacuación.

- Utilizar, revisar y mantener correctamente los equipos de protección individual o colectiva.
- Colaborar en la evacuación y constitución de los Equipos de Emergencia
- Observar el comportamiento adecuado y no trabajar bajo los efectos del alcohol o de drogas

4.4.5 Recursos preventivos

La presencia de los recursos preventivos es una medida preventiva complementaria que tiene como finalidad vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas en relación con los riesgos derivados de la situación que determine su necesidad, según lo indicado en la Ley 54/2003 para conseguir un adecuado control de dichos riesgos.

Dicha vigilancia incluirá la comprobación de la eficacia de las actividades preventivas previstas en la planificación, así como de la adecuación de tales actividades a los riesgos que pretenden prevenirse o a la aparición de riesgos no previstos y derivados de la situación que determina la necesidad de la presencia de los recursos preventivos.

Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, las personas a las que se asigne la presencia:

- Harán las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas.
- Deberán poner tales circunstancias en conocimiento del empresario para que éste adopte las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas si éstas no hubieran sido aún subsanadas.

Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas, las personas a las que se asigne la presencia deberán

poner tales circunstancias en conocimiento del empresario, que procederá de manera inmediata a la adopción de las medidas necesarias para corregir las deficiencias y a la modificación de la planificación de la actividad preventiva y, en su caso, de la evaluación de riesgos laborales.

4.4.6 Delegado o Delegada de Prevención

El Delegado/a de Prevención es el representante de los trabajadores y trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo.

Sus facultades y competencias se indican en el Art. 36 del capítulo V de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, entre las que se destacan:

- Colaborar con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores y trabajadoras en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales
- Ser consultado/a por la Dirección, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el Art. 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales
- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Acompañar a los Técnicos del Servicio de Prevención en las evaluaciones que efectúen del ambiente de trabajo
- Acompañar a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en las visitas que realicen a MERCAMÁLAGA para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen oportunas
- Tener acceso a la información y documentación relativas a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones, con las limitaciones que al respecto determina la normativa de referencia

- Ser informados sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores y trabajadoras una vez que aquél hubiese tenido conocimiento de ellos, pudiendo presentarse, aún fuera de su jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos
- Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo
- Comunicarse durante la jornada de trabajo con los trabajadores/as, sin alterar el normal desarrollo del proceso productivo
- Promover mejoras en los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras
- Proponer la adopción del acuerdo de paralización de las actividades en las que exista un riesgo grave e inminente (apartado 3 del Art. 21 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales)

4.4.7 Servicio de Prevención Ajeno (SPA)

El SPA desarrolla las actividades preventivas que MERCAMÁLAGA no puede asumir por sus propios medios. Las funciones o servicios que desarrolla, así como las condiciones de su aplicación vienen especificadas en el contrato de referencia y son las siguientes:

- Elaboración y entrega a MERCAMÁLAGA del Plan de Prestación del contrato.
- Plan de Prevención: Estructura de la Organización Preventiva, Procedimientos e Instrucciones para la PRL
- Plan de Actuación Preventiva (PAP)
- Información y Formación a trabajadores y trabajadoras de MERCAMÁLAGA
- Investigación de accidentes graves y control de la siniestralidad
- Realización de medidas de actuación en emergencias.
- Elaboración de la Memoria Anual

4.5 Actividades Preventivas Integradas

Son aquellas actividades preventivas, realizadas por MERCAMÁLAGA, que son inherentes al proceso productivo, que incluyen determinados componentes, o bien una forma de actuación determinada.

Dentro de estas actividades cabe destacar:

- La realización del trabajo de manera segura y el control del mismo.
- La información a los trabajadores y trabajadoras sobre los riesgos a los que están expuestos y las medidas preventivas a adoptar.
- El establecimiento de requisitos preventivos en la compra de equipos y productos, así como en la contratación de personal.
- La utilización de equipos y sistemas de protección por parte del personal.
- Designación de la presencia de recurso preventivo.
- Coordinación de actividades empresariales

4.6 Actividades Preventivas Especializadas

Son aquellas actividades que han de realizarse por personas con conocimientos específicos en las disciplinas preventivas. En el apartado 3 del presente documento se describe el modelo de organización Preventiva adoptado por MERCAMÁLAGA para la realización de estas actividades Preventivas “Especializadas”.

El resultado de las actividades especializadas debe ser un conjunto de medidas aceptadas por la Dirección, e implantadas efectivamente en el proceso productivo de la empresa.

5 RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

La Dirección establece para la correcta realización de las actividades preventivas en MERCAMÁLAGA los siguientes recursos:

- El/la Responsable de PRL dedicará la parte de la jornada laboral que necesite para la correcta realización de sus funciones preventivas. Su dedicación se estima en 7,5 horas semanales.
- La Dirección de la empresa pondrá los medios materiales necesarios para que tanto los recursos preventivos como los de participación directa puedan desarrollar sus funciones adecuadamente.
- Los costes derivados del contrato con el SPA se consideran recursos materiales.
- Los costes derivados de la aplicación de los planes anuales, así como de la puesta en marcha de las medidas necesarias para controlar los riesgos detectados en la empresa también se consideran recursos materiales.
- Asimismo, en la Planificación de la Actividad Preventiva se incluirán previsiones económicas para la ejecución de las medidas programadas.

6 SISTEMÁTICA DEL PROCESO PREVENTIVO

6.1 Gestión del riesgo

La Dirección de MERCAMÁLAGA dispone de una serie de procedimientos conforme a los requisitos de la Norma ISO 45001, que conforman la base del Sistema de Gestión de Riesgos Laborales, donde el Plan de Prevención aparece como el documento base del sistema de gestión y cuya aplicación se fundamenta de manera general, en la realización de la Evaluación de Riesgos y la Planificación de la Actividad Preventiva.

6.2 Secuencia de actuaciones

La secuencia de actuación engloba el siguiente proceso:

1. La descripción organizativa para la PRL
2. La programación de actividades preventivas
3. La asignación de funciones y responsabilidades para la PRL
4. La realización de acciones preventivas: evaluaciones de riesgo, inspecciones de seguridad, planes de choque, campañas de sensibilización, formación/información, elaboración de normas e instrucciones, medidas de emergencia, vigilancia de la salud...
5. La aplicación de medidas correctoras para eliminar, controlar o reducir los riesgos detectados, estableciendo los responsables de su ejecución, su temporalización y los recursos técnicos y materiales para su aplicación.
6. Seguimiento y control continuos.

6.3 Respecto a la Evaluación de Riesgos Laborales

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 31 de 1995, la Evaluación de Riesgos es un instrumento esencial para la gestión y aplicación del Plan de Prevención. La Evaluación tiene en cuenta, con carácter general:

- La naturaleza de la actividad.
- Las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores y trabajadoras que los desempeñan.
- Aquellas otras actuaciones que se desarrollen de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de riesgos específicos, actividades de especial peligrosidad y coordinación de actividades empresariales.

Las evaluaciones de riesgos que se lleven a cabo serán actualizadas cuando cambien las condiciones de trabajo y, en todo caso, se someterán a consideración y se revisarán, si fuera necesario, con ocasión de los daños para la salud que eventualmente se hayan producido.

Cuando la evaluación de riesgos o el propio desarrollo del proceso productivo detecten situaciones que requieran la realización de controles periódicos, se llevarán a cabo las actividades preventivas que procedan, con el objeto de identificar situaciones potenciales de peligro y tomar las acciones correctoras pertinentes.

Una vez revisada la evaluación de riesgos, si se produce algún cambio, el SPA procederá a analizar la nueva formación, información y criterios de vigilancia de la salud a la que deben someterse los trabajadores y trabajadoras asignados/as a la ocupación, como si de un cambio de ocupación se tratase.

La revisión de las evaluaciones de riesgos se realizará debido a alguna de las siguientes circunstancias:

1. Se hayan producido daños a la salud de los trabajadores/trabajadoras y como consecuencia de la investigación se considere oportuna su revisión.
2. Se haya eliminado alguno de los riesgos incluidos en la evaluación.
3. Cuando como consecuencia de los controles periódicos de las condiciones de trabajo se observen necesidades de cambio en la evaluación de riesgos
4. Cuando se prevea que van a producirse cambios tecnológicos, en la organización, en las actividades, en los procedimientos de trabajo, y en las condiciones de trabajo.
5. Por solicitud motivada del Delegado/Delegada de Prevención
6. En base al control y mantenimiento adecuado de los equipos de trabajo y máquinas.
7. En base a la verificación de la eficacia de las medidas preventivas.

8. Cuando a legislación y reglamentación de seguridad y salud laboral aplicable así lo indique.

6.4 Respecto a la Planificación de la Actividad Preventiva

El despliegue de la Planificación de la Actividad Preventiva se realiza a través de:

- La planificación y ejecución de Objetivos Operativos (sistema integrado de gestión)
- Documento para el seguimiento de la Planificación de la Actividad Preventiva (PAP)

MERCAMÁLAGA considera los documentos referidos “documentos vivos”, y por tanto, sujetos a las necesidades y prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas con objeto de eliminar, controlar o reducir dichos riesgos. La Dirección de MERCAMÁLAGA procederá a la asignación de recursos materiales y humanos, la temporalización de su ejecución y la vigilancia de su eficacia.

6.5 Respecto a la Vigilancia de la Salud

MERCAMÁLAGA garantiza al personal a su servicio la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley 31 de 1995, asignando los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo esta Vigilancia, tanto a nivel individual como colectivo.

Las evaluaciones de la salud (reconocimientos médicos) serán el medio para realizar la vigilancia individual.

Los reconocimientos médicos cumplen las siguientes características:

- Preservar los derechos individuales por lo que deberá ser voluntario, salvo aquellos casos que prevé el Artículo 22 de la Ley 31 de 1995.

- Respetar la intimidad y la confidencialidad de los datos obtenidos.
- Se aplicarán protocolos médicos aprobados en función de la ocupación.

La vigilancia de la salud desde el punto de vista colectivo se realizará mediante el análisis de los datos obtenidos en las evaluaciones médicas y los correspondientes estudios epidemiológicos.

Estos datos están a disposición de la Autoridad Sanitaria para proveer el Sistema de Información Sanitaria en Salud Laboral.

7 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Política de Prevención se integra en el marco de la Política de Gestión de MERCAMÁLAGA que se encuentre en vigor en cada momento, y cuya aprobación compete a la Dirección.

8 APROBACIÓN, IMPLANTACIÓN, DIFUSIÓN Y REVISIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Este Plan queda aprobado en su primera página.

Este documento es la referencia permanente respecto a la Gestión de la Prevención en MERCAMÁLAGA, debiéndose adaptar periódicamente en función de la evolución de la organización y de la naturaleza de los riesgos detectados.

Su difusión se realizará a todo el personal de la empresa a través de los canales habituales, las sesiones de formación, así como mediante la distribución de las instrucciones que afecten según la ocupación.

El Plan de Prevención se revisará periódicamente por iniciativa de la Dirección o cuando se detecte por parte de cualquier miembro de MERCAMÁLAGA alguna carencia o falta de idoneidad.

ANEXO: PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN PARA LA PRL

CÓDIGO	TÍTULO
PG-01	Planificación, análisis y revisión del sistema
PG-02	Control de la Información documentada
PG-03	Gestión de la Mejora
PG-04	Gestión de Auditorias
PG-05	Comunicación Consulta y Participación
PG-06	Identificación y evaluación de Requisitos
PG-07	Preparación y Respuesta ante Emergencias
PG-08	Control Operacional. Seguimiento y Medición
PG-09	Gestión de la Formación, Toma de Conciencia y Competencia
PG-10	Gestión de Presupuesto: Organización del gasto, contratación y compras.
PPRL-01	Identificación de Peligros, evaluación y Control de Riesgos
PPRL-02	Control y Gestión de Equipos de Protección Individual
PPRL-03	Coordinación Actividades Empresariales
PPRL-04	Vigilancia de la Salud
PPRL-05	Comunicación e Investigación de Incidentes
PPRL-06	Procedimiento de actuación ante la existencia de trabajadores y trabajadoras especialmente sensibles
IT-06	Seguridad, emergencias, toma de datos e información y atención al usuario de MERCAMÁLAGA
IT-19	Actuación en situaciones de emergencias
IT-21	Compra, entrega y control de EPI's para el personal de mantenimiento y limpieza de MERCAMALAGA
IT-22	Medidas de seguridad para el acceso a cubiertas de la Nave de Pescado
IT-24	Coordinación de actividades empresariales con proveedores
IT-25	Coordinación de actividades empresariales con mayoristas